



RESOLUCIÓN I.M. N°571/2026

POR LA CUAL SE RATIFICA Y CONVALIDA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 01/2026 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BUSES SANTA ROSA DEL AGUARAY”, CON ID INTENCIÓN N.º 1184..-----

Santa Rosa del Aguaray, 31 de julio del 2026

VISTO: Los antecedentes administrativos correspondientes a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 01/2026 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BUSES SANTA ROSA DEL AGUARAY”, con ID Intención N.º 1184; el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras y Proyectos; la Resolución I.M. N.º 530/2026 de fecha 22 de julio de 2026; el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha 23 de julio de 2026; la Resolución I.M. N.º 535/2026 de fecha 23 de julio de 2026, por la cual se acreditó el supuesto de excepción y se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proseguir con los trámites correspondientes; la Resolución I.M. N.º 541/2026 de fecha 24 de julio de 2026, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; las actuaciones realizadas durante la sustanciación del procedimiento; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de julio de 2026; el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 29 de julio de 2026; la Resolución I.M. N.º 565/2026 de fecha 31 de julio de 2026, por la cual se dispuso la adjudicación del procedimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece los procedimientos y supuestos bajo los cuales las Convocantes podrán realizar contrataciones por vía de la excepción, entre ellos el supuesto de urgencia impostergable previsto en el artículo 40, numeral 2, inciso c).

Que, mediante Resolución I.M. N.º 535/2026 de fecha 23 de julio de 2026, esta Máxima Autoridad Institucional acreditó oportunamente el supuesto de excepción que motivó la presente contratación y autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, en consecuencia, la acreditación del supuesto de excepción constituyó el acto administrativo previo que habilitó la prosecución del procedimiento de contratación, encontrándose la misma debidamente documentada en los antecedentes que integran el expediente administrativo.

Que, la Resolución DNCP N.º 230/2025, en su artículo 89, establece que los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, previstos en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022, podrán realizarse con difusión previa o mediante aviso de intención de compra, conforme a las disposiciones establecidas en dicha reglamentación.

Que, en virtud de la autorización otorgada, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) llevó adelante las actuaciones administrativas necesarias para la sustanciación del procedimiento, incluyendo la preparación y tramitación de la convocatoria, la publicación correspondiente, la coordinación de la visita técnica al sitio de ejecución, la recepción de las ofertas, la celebración del acto de apertura y demás actuaciones propias de su competencia.

Que, concluida la etapa de presentación y apertura de ofertas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las propuestas recibidas y emitió el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 29 de julio de 2026, elevando sus conclusiones a consideración de esta Máxima Autoridad Institucional.

Que, sobre la base de los antecedentes y de la recomendación formulada por el Comité de Evaluación, mediante Resolución I.M. N.º 565/2026 de fecha 31 de julio de 2026, se dispuso la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 01/2026 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BUSES SANTA ROSA DEL AGUARAY”, con ID Intención N.º 1184.





Que, el artículo 95 de la Resolución DNCP N.º 230/2025 contempla, entre los documentos correspondientes al procedimiento con aviso de intención de compra, el acto administrativo de la Máxima Autoridad de la Convocante que resuelva la adjudicación, convalide lo actuado y dé por acreditado el supuesto de excepción.

Que, teniendo en consideración que el supuesto de excepción fue acreditado previamente mediante Resolución I.M. N.º 535/2026, y que la adjudicación fue resuelta mediante Resolución I.M. N.º 565/2026, corresponde mediante el presente acto administrativo ratificar y convalidar expresamente las actuaciones desarrolladas por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) durante la sustanciación del procedimiento, dejando constancia de la existencia y vigencia de los actos administrativos precedentemente citados.

Que, la convalidación de las actuaciones tiene por objeto otorgar reconocimiento expreso por parte de la Máxima Autoridad Institucional a las gestiones y actuaciones administrativas desarrolladas en el marco del procedimiento, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que, la Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su artículo 51, inciso j), establece entre las atribuciones del Intendente Municipal la de dictar resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones correspondientes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray; -----

RESUELVE:

Art. 1º) RATIFICAR Y CONVALIDAR todo lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 01/2026 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BUSES SANTA ROSA DEL AGUARAY", con ID Intención N.º 1184, conforme a los antecedentes administrativos obrantes en el expediente y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.-----

Art. 2º) DEJAR CONSTANCIA de que el supuesto de excepción por urgencia impostergable que dio origen al presente procedimiento fue oportunamente acreditado mediante Resolución I.M. N.º 535/2026 de fecha 23 de julio de 2026, por la cual asimismo se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proseguir con los trámites correspondientes.-----

Art. 3º) DEJAR CONSTANCIA de que la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 01/2026 fue resuelta mediante Resolución I.M. N.º 565/2026 de fecha 31 de julio de 2026, conforme al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y demás antecedentes que integran el expediente administrativo.-----

Art. 4º) DISPONER que la presente Resolución forme parte integrante de los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 01/2026, a los efectos de su comunicación y publicación conjuntamente con las demás documentaciones exigidas por la normativa vigente.

Art. 5º) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.



VIVIANA ISARENA DI MARIA
Secretaría General



PEDRO RAMÓN CABAÑAS
Intendente Municipal